

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA

Contribuciones especiales para la financiación de las obras de pavimentación de aceras
III.C.1260

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión de Pleno celebrada el día 15 de septiembre de 1988, acordó imponer contribuciones especiales para la financiación, en parte, de las obras de pavimentación de aceras, según proyecto redactado por el Arquitecto Técnico Don Jesús D. Valer Rubio, fijando la base imponible, el módulo de reparto, el porcentaje de reparto a pagar por contribuciones especiales y la legislación aplicable.

El expediente, junto con el acuerdo adoptado, se expone al público durante el plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, conforme a lo dispuesto en los arts. 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Castañares de Rioja, a 15 de septiembre de 1988.— El Alcalde Presidente, Paulino Francia Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

Exposición pública del proyecto de modificaciones al Plan Parcial Villa Patro
III.C.1249

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 25 de agosto último, prestó aprobación inicial al proyecto de "Modificaciones al Plan Parcial Villa Patro" redactado por los Arquitectos señores Alegre Cereceda y Sáenz Solar y promovido por la entidad Villa Patro.

Dicho proyecto se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Lardero, 12 de septiembre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Aprobación del expediente nº 3/88 de Modificación de Créditos
III.C.1254

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 1988, acordó prestar su aprobación al Expediente de Modificación de Créditos nº 3/1988, por importe de 223.055.884 Pts., dotado con los recursos que determina el art. 450.2 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

El expresado acuerdo y su respectivo expediente, quedan expuestos al público en estas oficinas municipales por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que formulen contra los mismos, conforme determinan los artículos 450.3 en relación con el 446.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Logroño, 16 de septiembre de 1988.— El Alcalde.

Notificación

III.C.1261

No siendo conocido el paradero de Doña Aurelia Estévez Gil, notificamos la liquidación número 88/2678-00, por importe de 149.590 pesetas del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, conforme al detalle siguiente: calle Pérez Galdós número 11, piso 4º derecha, de 474,89 m2 de solar y una cuota de participación del 4%; Transmitedente: Resurrección Santamaría Redondo con fecha del 30.9.68, Adquirente: Aurelia Estévez Gil con fecha del 11.9.86.

Contra la misma puede interponer recurso previo de reposición ante el Alcalde-Presidente dentro del plazo de un mes a contar de su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de dicha Jurisdicción que se habrá de interponer dentro de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición. Entendiéndose podrá usted utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 6 de septiembre de 1988.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**
Sala de lo Contencioso-Administrativo*Edicto*

IV.1136

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 734-88, a instancia de D. Macario Mazo Expósito, vecino de Calahorra, representado por el

AYUNTAMIENTO DE RODEZNO*Corrección de error*

III.C.1250

Advertido error en el texto remitido para su inserción, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 109, en el que aparece publicado en las páginas 1.518 y 1.519, anuncio de Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal de recogida de basuras y residuos sólidos, mondas de pozos negros y limpieza en calles particulares, se detecta el siguiente error en la página 1.519:

Dice: Vigencia. La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día 1 de enero de 1988...

Debe decir: Vigencia. La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día 1 de enero de 1989...

Rodezno, 13 de septiembre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

Contribuciones especiales para la financiación de la obra pavimentación del Cº de Santo Domingo, pavimentación del Cº de La Costanilla y pavimentación del Cº de La Matilla

III.C.1251

En ausencia de reclamaciones ha quedado elevado a definitivo el acuerdo inicial de imposición y aplicación de Contribuciones Especiales con destino a la financiación de la obra "Pavimentación del Cº de Santo Domingo, Pavimentación del Cº de La Costanilla y pavimentación del Cº de La Matilla", con las siguientes determinaciones:

— Sujetos pasivos: Los propietarios de las fincas que lindan con las calles citadas.

— Coste a repercutir: El 43% del coste que soporte el Municipio.

— Base de reparto: Metros lineales de fachada de cada finca.

San Asensio, 13 de septiembre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO*Exposición pública de diversos padrones de tasas*

III.C.1252

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 1988, acordó aprobar los padrones de tasas del año 1988, que se relacionan a continuación:

1.— Canales, voladizos, tránsito de ganado, cementerio, remolques, perros.

2.— 1º semestre de 1988: Padrón de tasas por el servicio domiciliario de aguas y recogida de basuras.

Dichos padrones, se exponen al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos en la Secretaría de este Ayuntamiento, y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, caso de no presentarse ninguna se entenderán aprobados definitivamente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 192,1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, los interesados podrán interponer ante la propia Corporación en el plazo de un mes, el recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo o ejercitar la acción que consideren más oportuna.

El Villar de Arnedo, a 12 de septiembre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ZARRATON

Aprobación inicial de los estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Oja-Tirón para la recogida mecanizada de residuos sólidos urbanos (Basuras).

III.C.1262

El Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de septiembre del presente año, acordó aprobar inicialmente al proyecto de Estatutos por los que se regirá la Mancomunidad, en trámite de constitución del Oja-Tirón para la prestación del servicio de recogida mecanizada de residuos sólidos urbanos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto del Gobierno de La Rioja 22/1988, de 27 de mayo, se expone al público el referido proyecto de estatutos y el expediente de su aprobación. Durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, podrá consultarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentarse las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Zarrazón, a 12 de septiembre de 1988.— El Alcalde.

Procurador D. Francisco Javier Prieto Sáez, contra Resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de La Rioja, de 7 de julio de 1988, que desestimó Recurso de Reposición contra resolución del mismo, fecha 25 de abril de 1988, sobre indemnización en expediente de imposición de servidumbre forzosa de paso de conducción de gastos sobre las parcelas LO-CA-708 y LO-CA-708-1, del término municipal de Calahorra, por la construcción del gasoducto Calahorra-Pamplona, por la Empresa Nacional de Gas, S.A.